

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Decimo de Familia Oralidad  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **056**

Fecha Estado: 23/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020230014600	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	JESUS ALIRIO ZABALA	ESPERANZA DEL SOCORRO ZAPATA TABORDA	Auto que fija fecha de audiencia J.L. Pone en conocimiento. Requiere apoderado.- Fija fecha para llevar a cabo la audiencia de INVENTARIOS Y AVALUOS de que trata el art. 501 del Código General del Proceso, en concordancia con el inciso 5° del artículo 523 ibídem, la cual tendrá lugar el día Veintidós (22) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), modalidad video conferencia.	22/04/2024		
05001311001020230043200	Verbal Sumario	HUMBERTO DE JESUS RUEDA CARTAGENA	XIMENA RUEDA RAMIREZ	Sentencia Accede a pretensiones. AHG	22/04/2024		
05001311001020230056000	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	CLAUDIA ELENA OQUENDO	RUBEN DARIO FLOREZ LOPEZ	Auto que ordena emplazamiento J.L. la parte demandada fue nnotificada personalmente desde el 12 de febrero del 2024, Agrega Contestacion y reconocer personería para actuar a la Dra. Luisa Fernanda Agudelo López. Se ordena emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal.	22/04/2024		
05001311001020230058300	Verbal	ISABEL MERA ESCOBAR	DEIVY ALEXANDER RUIZ PELAEZ	Auto decreta medidas cautelares Ordena oficiar. voc	22/04/2024		
05001311001020230061000	Verbal	SANDRA PATRICIA RIOS GOMEZ	MARIA NORA RIOS HENAO	Auto tiene por saneada Nulidad JL. se ordena realizar un control de legalidad con el fin de corregir el yerro evidenciado, de conformidad al articulo 132 del Código General del Proceso; en consecuencia, se reconoce personería para actuar al Dr. Luis Alberto Arbeláez Acosta. La designación del curador ad litem realizada en auto del 21 de marzo del 2024, al Dr. GUSTAVO ADOLFO MORALES ALZATE, será para la representación de los demandados que fueron emplazados y no comparecieron-.	22/04/2024		
05001311001020230062800	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MABEL XIOMARA FORONDA RODRIGUEZ	LUIS HERNANDO GUARNIZO YAGUIDUA	Auto que ordena emplazamiento JL. la parte demandada fue notificada personalmente desde el 16 de febrero del 2024. Ordena emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal.	22/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020240014800	Procesos Especiales	SANTIAGO TRESPALACIOS CARASQUILLA	CINDI MARCELA ISAZA RAMIREZ	Auto que admite demanda y reconoce personería AH- Imprimir el trámite que corresponde. Da valor legal a las pruebas y ordena correr traslado a M.P. y D.F. Reconoce personería jurídica para actuar al Dr. SANTIAGO TRESPALACIOS CARRASQUILLA	22/04/2024		
05001311001020240016800	Verbal	CONRADO ALONSO RIOS MESA	SOFIA RIOS RODRIGUEZ	Auto que inadmite demanda JL. Exige requisitos y cooncede el término de cinco (5) días para subsanar, sopena de rechazo de la demanda.	22/04/2024		
05001311001020240017400	Procesos Especiales	JAIME DE JESUS ARAQUE	MARTA LUZ SANCHEZ ACEVEDO	Auto Confirmado DG. Y ordena devolver a la ejecutoria de este auto.	22/04/2024		
05001311001020240017700	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	ORLANDA SILVA ARIAS	MIGUEL ANGEL CANO PALACIO	Auto que inadmite demanda JL. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar, sopena de rechazo de la demanda.	22/04/2024		
05001311001020240018200	Ejecución Sentencia Nulidad Matrimonio Religioso	MARTHA LIA ARBELAEZ OCHOA	RODRIGO DE JESUS RESTREPO SERNA	Sentencia DECRETA LA EJECUTORIA de la sentencia proferida en la causa de nulidad de matrimonio católico contraído por los señores MARTA LÍA ARBELÁEZ OCHOA y RODRIGO DE JESÚS RESTREPO SERNA.	22/04/2024		
05001311001020240018900	Ejecución Sentencia Nulidad Matrimonio Religioso	SANDRA MARIA ANGEL ECHEVERRI	LUIS GABRIEL BUSTAMANTE GOMEZ	Sentencia DECRETA LA EJECUTORIA de la sentencia proferida en la causa de nulidad de matrimonio católico contraído por los señores SANDRA MARÍA ÁNGEL ECHEVERRI y LUIS GABRIEL BUSTAMANTE GÓMEZ.	22/04/2024		
05001311001020240019400	Ejecución Sentencia Nulidad Matrimonio Religioso	JOSE ELIAS RIVERA LOPEZ	LUDY AMPARO OSORIO JIMENEZ	Sentencia DECRETA LA EJECUTORIA de la sentencia proferida en la causa de nulidad de matrimonio católico contraído por los señores JOSÉ ELÍAS RIVERA LÓPEZ Y LUDY AMPARO OSORIO JIMÉNEZ.	22/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

VALERIA OCAMPO CUERVO  
SECRETARIO (A)